

Dec. No. 8334, que jubila con pensión del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8334

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado a las siguientes personas:

a) A la señora Elvira García Vda. Ortíz, una pensión del Estado de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales;

b) Al señor Francisco Horacio Nolasco Valverde, una pensión del Estado de ciento ocho pesos oro (RD\$108.00) mensuales;

c) A la señora Juana Gabriel Paula, una pensión del Estado de treintiseis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;

d) A la señora María Virginia Reynoso Corporán, una pensión del Estado de diez y ocho pesos oro (RD\$18.00) mensuales;

e) A la señora Ramona Pilar Polanco, una pensión del Estado de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales;

f) Al señor Félix Miguel Terrero Graciano, una pensión del Estado de ochentisiete pesos oro (RD\$87.00) mensuales;

g) Al señor José Castellanos Vargas, una pensión del Estado de cuarenta y ocho pesos oro (48.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8335, que autoriza al señor Paquito Herrera Tejada a cambiar su nombre por el de Rafael Herrera Tejada.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8335

CONSIDERANDO: que en fecha 23 de agosto de 1961, el señor Paquito Herrera Tejada, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la casa No. 125 de la calle Pedro A. Llubes, de la ciudad de La Romana, portador de la Cédula de Identidad No. 48604, serie 26, sello debidamente renovado para el presente año, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No. 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar el nombre de Paquito Herrera Tejada, por el de Rafael Herrera Tejada;